LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-129-2016
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2016

LIC. TOMAS ANTONIO BUSTOS MENDOZA
Secretario de Fiscalización
del Congreso del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-004-16** relativa a la **contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica a **ANA LUISA VARGAS ÁLVAREZ** el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **1° de marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016**; por un importe total de **$2´655,820.00** (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, liquidándose en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$265,582.00** (doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción:

- JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la tercera opción:

- TECNOLOGÍAS EN SALES MINERALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-130-2016
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2016

JA Comercial de México, S.A. de C.V.
No. de proveedor **CEV-BSL-0955-14**
Domicilio: Chapultepec No.34
Col. Encinal, C.P. 91180;
Xalapa, Veracruz.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-004-16** relativa a la **contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica a **ANA LUISA VARGAS ÁLVAREZ** el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **1° de marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016**; por un importe total de **$2´655,820.00** (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, liquidándose en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$265,582.00** (doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción:

- JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la tercera opción:

- TECNOLOGÍAS EN SALES MINERALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-131-2016
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2016

Vargas Alvarez Ana Luisa
No. de proveedor **CEV-BF-0960-14**
Domicilio: Tequiltepetl Manzana 110, Lote 1172
Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 54189;
Tlalnepantla de Báez, México.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-004-16** relativa a la **contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica a **ANA LUISA VARGAS ÁLVAREZ** el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **1° de marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016**; por un importe total de **$2´655,820.00** (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, liquidándose en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$265,582.00** (doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción:

- JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la tercera opción:

- TECNOLOGÍAS EN SALES MINERALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

LXIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ

A S U N T O: *NOTIFICACIÓN DE FALLO*

OFICIO N° SSAF-132-2016
Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2016

Tecnologías en sales minerales, S.A. de C.V.
No. de proveedor **CEV-SF-0978-14**
Domicilio: Las flores, Manzana 1, Lote 3
Col. Santa Rosa de Lima, C.P. 54740;
Cuautitlán Izcalli, México.

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada Nº LS-CEV-004-16** relativa a la **contratación del servicio de limpieza,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VII de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.-Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica a **ANA LUISA VARGAS ÁLVAREZ** el servicio de limpieza por el periodo comprendido del **1° de marzo del 2016 al 31 de diciembre de 2016**; por un importe total de **$2´655,820.00** (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, liquidándose en 10 (diez) mensualidades vencidas de **$265,582.00** (doscientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, la cual cumple con los requisitos establecidos en las bases y oferta el primer precio.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la segunda opción:

- JA COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Proveedor que cumple con los requisitos establecidos en bases y oferta la tercera opción:

- TECNOLOGÍAS EN SALES MINERALES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-Apercíbase al proveedor ganador a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Si dentro del término anterior, el proveedor que tiene la primera opción no suscribe el contrato y/o pedido, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la primera opción, **no sea superior al 10% (diez por ciento)** y no se rebase la disponibilidad presupuestal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ARTURO UGALDE ÁLVAREZ
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS